

## Principales cambios procesales aduaneros

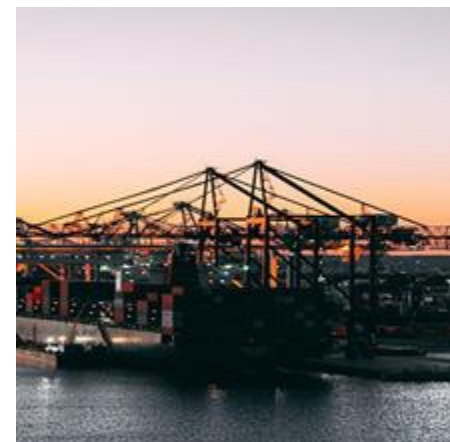
### Nueva ley de cumplimiento tributario

### Ley N.º 21.713

Publicada en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2024

#### 1. Se crea la notificación por correo electrónico como regla general.

- a. Se consagra el deber de declarar en la primera presentación ante la Aduana un correo electrónico para notificaciones. Si no se declara, se debe notificar por carta certificada o estado diario.
- b. Para Agentes de aduana y otros operadores se notificará al correo registrado en la inscripción.
- c. Destinaciones Aduaneras: Todo acto relacionado con el despacho debe notificarse al correo indicado en la declaración.
- d. Comienza a regir el 1 de enero de 2025.



#### 2. Se amplía plazo de reposición administrativa de 15 a 30 días.

#### 3. Sobre los reclamos judiciales:

- a. La reposición administrativa suspende el plazo para reclamar al TTA.
- b. Solo procede reclamo infraccional, en caso de denuncias por valor o clasificación.
- c. Se crea un expediente electrónico en soporte digital.
- d. Se consagra la conciliación en el procedimiento especial por vulneración de derechos.
- e. El Director Nacional, mediante resolución fundada, establecerá los criterios generales para aceptar las bases de arreglo para una conciliación.
- f. La nueva ley consagra específicamente la procedencia del recurso de casación en el fondo y en la forma.

